



V LEGISLATURA NÚM. 61

24 de noviembre de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-9 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-9 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

(Registro de Entrada núm. 2.422, de 11/11/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

14.1.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición

de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTEMPLADAS EN
EL ANEXO II DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE
FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1997 CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997**

CAPÍTULO I .- INTRODUCCIÓN GENERAL	2
1.- Justificación	2
2.- Objetivo y alcance	2
3.- Metodología y trabajo realizado	2
4.- Alegaciones	2
CAPÍTULO II .- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	3
1.- Conclusiones	3
2.- Recomendaciones	4
CAPÍTULO III .- VERIFICACIONES	4
1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC.	4
2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo II	8
3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo II ejecutadas con cargo a las anualidades del PIUC.	11
ANEXO.-	
1.-Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II.	12
2.- Alegaciones.....	15

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación

Conforme a la Disposición Final Tercera de la *Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias*, corresponde a esta institución la realización de un informe de fiscalización en las Universidades canarias de las obras incluidas en los anexos de la citada Ley. Así, el Pleno de este órgano de control externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al área de entes públicos.

2.- Objetivo y alcance

2.1.- Objetivo

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a esta área por el Pleno de esta institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la Universidad, con cargo a la anualidad prevista para 1994, 1995, 1996 y 1997 de cada uno de los proyectos del anexo correspondiente de la *Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias* (en adelante PIUC), considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y

Política Financiera hasta diciembre de 1997 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- La ejecución por parte de la Universidad de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración autonómica en la Ley territorial 8/1994 que lo regula.

3.- Si la Universidad una vez dispuestos los fondos ha ordenado el pago a los acreedores que han materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento, etc.).

4.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

2.2.- Alcance

En relación con las inversiones ejecutadas por la Universidad con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 se ha verificado las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1997, ya que las que tenían que ver con disposiciones autorizadas en los ejercicios anteriores fueron objeto de examen con motivo de los anteriores informes del PIUC elaborados por esta institución.

3.- Metodología y trabajo realizado

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de este capítulo, la realización de este informe fue asignada al área de entes públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la Universidad, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas *in situ* en la misma por los funcionarios de esta institución.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas *in situ*, por los funcionarios de este órgano de control externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración autonómica.

En la elaboración de este informe se han seguido los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo del Estado español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las normas de auditoría generalmente aceptadas a nivel nacional (NAGA).

4.- Alegaciones

Las alegaciones formuladas, comentan determinados aspectos y recomendaciones del informe, haciendo mención sobre todo a erratas y diferencias en algunas cifras, que una vez comprobadas han sido corregidas. Estas correcciones se han efectuado en el cuadro nº 1 del anexo, en los cuadros de las páginas 12, 15 y 17 y en tres cifras de la relación relativa al Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales que constan en la página 22.

CAPÍTULO II
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones

De todo lo expuesto en este informe en relación con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1997, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha ejecutado inversiones por

un importe de 2.654.698.586 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 561.306.957 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 1.923.573.432 ptas., y 886.160.644 ptas., correspondientes a 1996 y 1997 respectivamente. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994 (PIUC) llevadas a cabo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1997, asciende a 6.025.739.619 ptas. (ver Capítulo III, epígrafe 1.-). Si se plasma en un cuadro se tiene:

**INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO Y AL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Hasta diciembre de 1997)**

CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	CON ANUALIDAD 1997	TOTAL
2.654.698.586	561.306.957	1.923.573.432	886.160.644	6.025.739.619

1.2.- A su vez, de esos 6.025.739.619 ptas., dispuestos del préstamo de 11.918.500.000 ptas., hasta diciembre de 1997, se ha de manifestar lo siguiente (ver Capítulo III, epígrafe 1.-):

a) Un 86'06% de las mismas se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra,

levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 10'11% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 3'83 % restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO A
LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL PIUC
(Hasta diciembre de 1997)**

	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
CON ANUALIDAD 1994	2.106.793.369	98.726.451	449.178.766	2.654.698.586
CON ANUALIDAD 1995	538.864.355	22.442.602		561.306.957
CON ANUALIDAD 1996	1.699.100.377	69.360.175	155.112.880	1.923.573.432
CON ANUALIDAD 1997	841.083.163	40.458.529	4.618.952	886.160.644
TOTAL	5.185.841.264	230.987.757	608.910.598	6.025.739.619

b) Se refieren fundamentalmente a doce proyectos del anexo II que absorben conjuntamente el 88'34% de las mismas, concretamente con el Edificio de Ciencias Básicas, Edificio Biblioteca General, Instalaciones Deportivas 4ª Fase, Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Edificio de Ciencias Jurídicas, Edificio Granja Clínica Veterinaria, Edificio de Ingenierías Módulo de Ampliación, Urbanización del Campus de Tafira 2ª Fase, Otras Residencias Universitarias, Rectorado Antiguo Hospital Militar y Adquisición Patrimonial.

Si se considera lo expresado en estos apartados, se puede concluir de forma genérica que los 6.025.739.619 ptas., dispuestos del préstamo de 11.918.500.000 ptas., (según autorizaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre agosto de 1994 y diciembre de 1997) con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC, sirvieron para llevar a cabo fundamentalmente obras y en menor medida equipamientos ejecutados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que tenían que ver en un 88'34% con doce proyectos de los veintidós que figuran en el anexo II de la Ley territorial 8/1994.

1.3.- Se ha podido comprobar que no consta en todos los casos la autorización previa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesaria para las contrataciones

llevadas a cabo por la Universidad relativas a las obras y equipamientos incluidos en el Plan, obteniéndose dicha autorización a posteriori. Por otra parte, también se ha de mencionar como mediante escrito de 7 de febrero de 1997 de la Dirección General de Universidades e Investigación se pone en conocimiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, las instrucciones que ha de tener en cuenta esta última para tramitar las solicitudes de autorización de las contrataciones y disposiciones de fondos (ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.4.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a la misma en el artículo 3.- y 5.- de la Ley territorial 8/1994, se ha de concluir que ésta constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación de 25 de abril de 1995, se han establecido los módulos de construcción y equipamientos (ver Capítulo III, epígrafe 2.-) aún vigentes a 31 de diciembre de 1997.

1.5.- Para la muestra seleccionada de inversiones (siete en equipamientos y nueve en obras) se pudo comprobar cómo en siete actas de recepción del suministro para el equipamiento del Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, y en el acta de recepción del equipamiento

informático de ese mismo edificio, no constaba que hubiesen estado presentes los representantes de la Administración autonómica (un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación Cultura y Deportes) conforme establece el artículo 4.- y 7.- de la Ley territorial 8/1994, con lo cual se puede concluir que no se ha cumplido en todos los casos con lo establecido en dichos artículos (ver Capítulo III, epígrafe 2.-). Por otra parte, se ha de poner de manifiesto, que siguiendo las recomendaciones de este órgano de control, se dictó por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes la Orden nº 237, de 19 de marzo de 1998, a fin de asegurar en todo caso la asistencia del representante de esa consejería a todas las recepciones que sean comunicadas por la Universidad.

1.6.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., objeto de este informe, se puede concluir lo siguiente (ver Capítulo III, epígrafe 2.-):

a) Se ha podido comprobar como, previamente al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (Dirección General de Universidades e Investigación) en el que para cada proyecto del anexo II se relacionaban las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc) llevadas a cabo por la Universidad.

b) Se ha podido comprobar que, previamente al informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para cada autorización de disposición de fondos, constaba en cada caso el correspondiente informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre la documentación presentada por la Universidad ante aquélla.

1.7.- Para la muestra seleccionada de un 34'07% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad durante 1997 que asciende a 726.205.170 ptas., se ha podido constatar cómo una vez dispuestos estos fondos en la tesorería de la misma, se ordena el pago (transferencia) a los acreedores que habían materializado las inversiones (últimos destinatarios de los fondos) a excepción de 1.129.380 ptas., por retenciones efectuadas en concepto de IRPF y 101.841.358 ptas., que tuvieron como destino la propia Universidad por haber anticipado ésta el pago a las empresas y facultativos (ver Capítulo III, epígrafe 3.-).

2.- Recomendaciones

2.1.- Si bien es cierto que mediante la *Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999*, se da nueva redacción al artículo 7 de la también Ley territorial 8/1994, estableciendo que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el PIUC podrá asistir un representante de la Intervención General, sería recomendable que se estableciesen por parte de la Administración autonómica las medidas oportunas que garantizaran la asistencia a la totalidad de las recepciones de las referidas inversiones de

un representante de la Intervención General, más aún cuando la Universidad no cuenta con su propia Intervención u órgano de control interno propiamente dicho.

2.2.- Sería recomendable que tanto la Administración autonómica como la Universidad estableciesen los plazos del que podrían disponer sus distintos servicios en el trámite relacionado con la ejecución de las inversiones del PIUC (desde el inicio del expediente hasta el pago al tercero que hizo la obra, entregó el suministro, etc.) con la finalidad de fijar las pautas temporales del procedimiento, al mismo tiempo que se garantizase el cumplimiento de los plazos contemplados para todo el "iter procedimental contractual" en la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones públicas*.

2.3.- Al margen de las necesidades y competencias propias de la Universidad o de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la instalación en ambas de un mismo *software* relacionado con el PIUC permitiría una mayor homogeneización en el tratamiento de las cifras y datos, en los controles, etc.

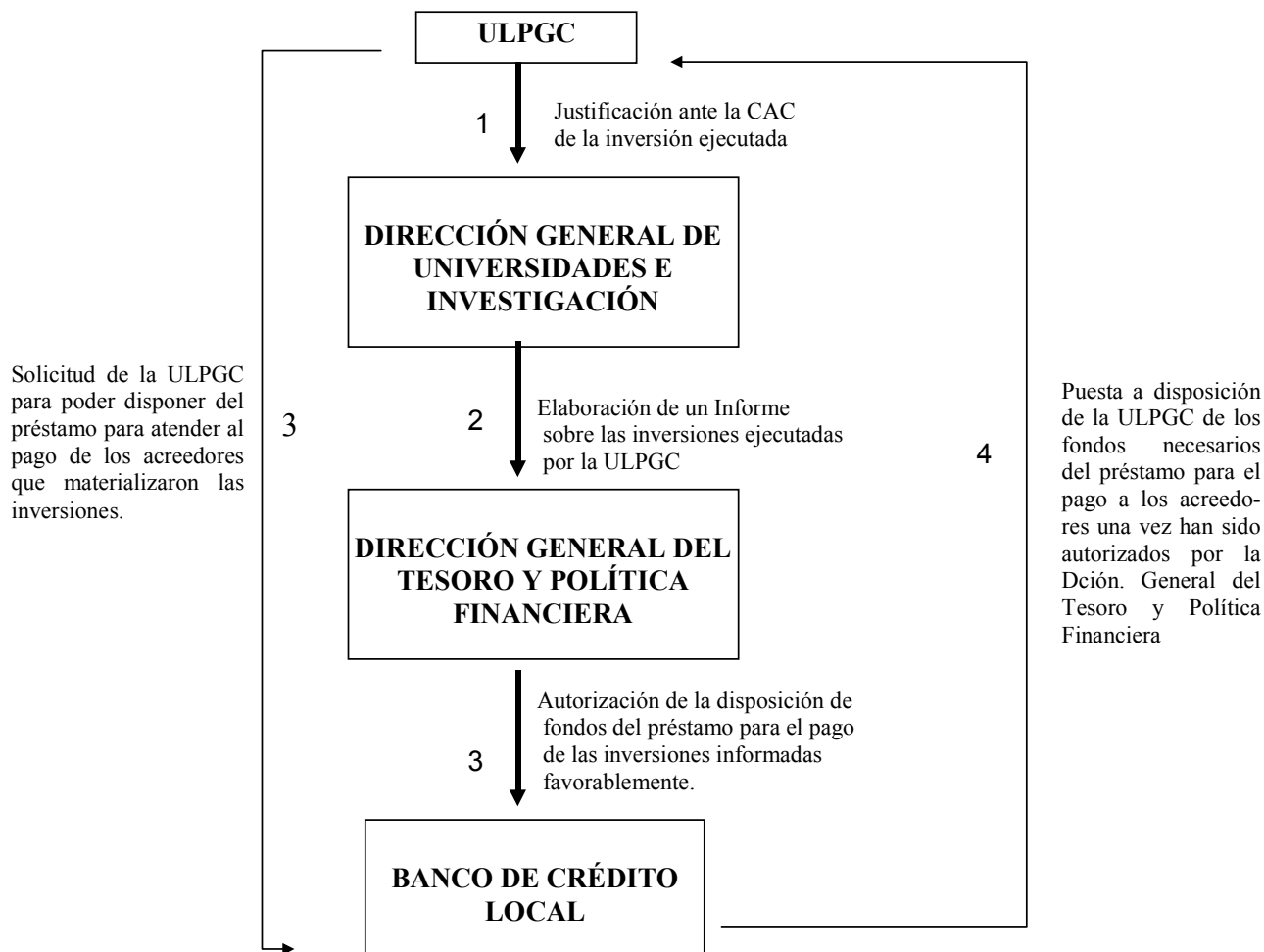
CAPÍTULO III VERIFICACIONES

1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, las inversiones de las Universidades canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas Leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las Leyes territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las Universidades avalado por la Administración autonómica. En el caso de esta Universidad, la dotación total prevista en el anexo II del PIUC para el periodo entre 1994 y 1999 ambos inclusive, asciende a 11.918.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2.- y 3.- de la citada Ley 8/1994, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A., un préstamo por los 11.918.500.000 ptas., avalado por la Administración autonómica (Consejería de Economía y Hacienda).

En virtud de lo regulado en el articulado de la Ley territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 11.918.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la Universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL PIUC



1.1- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anua-

lidad para 1994 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1994

Dotación inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94	3.523.700.000.-
Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-805.502.233.-
Modificación por Ley 10/97	-16.183.249.-
Dotación definitiva de la anualidad	2.702.014.518.-

La anualidad prevista para 1994 en un principio en la Ley territorial 8/1994, ascendía a 3.523.700.000. ptas., la cual fue modificada por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, así como mediante la Ley territorial 10/1997, por la que se modifican los anexos I y II de la Ley territorial 8/1994, obteniéndose una anualidad para 1994 de 2.702.014.518 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la

Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 2.654.698.586 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 47.315.932 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 1 del anexo del informe. Durante 1997 se autorizaron disposiciones por un total de 85.615.904 ptas., que tenían que ver en un 87'54% con inversiones en obra, un 8'97% con inversiones en equipamientos y el 3'49% restante con el pago de honorarios.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Edif. granja clínica Veterinaria.			1.888.010	1.888.010
Edif. Ingenierías, mod. ampliación.		334.474		334.474
Reforma pabellones A y B antiguo semin.	2.500.000			2.500.000
Incidencia y reserva de obra.	72.444.379	2.652.931	5.796.110	80.893.420
TOTAL	72.944.379	2.987.405	7.684.120	85.615.904

1.2.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1995 del PIUC mediante disposiciones de fondos durante 1997.

ANUALIDAD PREVISTA PARA 1995

Previsión inicial a la fecha aprobación de la Ley 8/94	2.886.200.000.-
Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias	+805.502.233.-
Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias	-3.130.395.276.-
Dotación definitiva de la anualidad	561.306.957.-

La anualidad prevista para 1995 en un principio en la fecha de aprobación de la Ley territorial 8/1994, ascendía a 2.886.200.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 1994, 12, 21 y 22 de diciembre de 1995, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1995 de 561.306.957 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1996

se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 560.681.757 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 625.200 ptas., que se autorizaron durante 1997 como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del anexo del informe y que tienen que ver en su totalidad con inversiones en obra en el proyecto Reforma de pabellones A y B antiguo seminario.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA 1995 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Reforma pabellones A y B	625.200			625.200
TOTAL	625.200			625.200

1.3.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1996

Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94.....	2.639.700.00.-
Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias	+3.130.395.276.-
Modificación durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-3.718.569.885.-
Dotación definitiva de la anualidad	2.051.525.391.-

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

1.4.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1997

Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94	2.010.800.000
Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias	+3.718.569.885
Modificación por Ley 10/97	+262.783.249
Modificación durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-3.775.671.572
Dotación definitiva de la anualidad	2.216.481.562

La anualidad para 1997 prevista en un principio en la Ley territorial 8/1994, ascendía a 2.010.800.000 ptas., la cual fue incrementada por acuerdo del Gobierno de Canarias de 10 de diciembre de 1996, así como mediante la Ley territorial 10/1997 por la que se modifican los anexos I y II de la primera disminuyéndose con posterioridad en acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de diciembre de 1997 en 3.775.671.572 ptas., obteniéndose una anualidad definitiva para 1997 de 2.216.481.562 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 886.160.644 ptas., quedando por lo

tanto disponibles 1.330.320.918 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del anexo del informe. A su vez los 886.160.644 ptas., dispuestos tienen que ver en un 94'91% con inversiones en obra, en un 4'57% con honorarios y el 0'52% restante con inversiones en equipamientos. De este montante total de inversiones financiadas durante 1997 con cargo a la anualidad prevista para el mismo, destacan los 576.758.028 ptas., del Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, y en segundo término las correspondientes a los proyectos Instalaciones Deportivas 4ª Fase y Otras residencias universitarias.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

Proyectos	Obra	Honorarios	Equipamientos	Total
Edif. Biblioteca General	540.956		736.270	1.277.226
Inst. Deportivas 4ª fase	95.877.411	2.592.055		98.469.466
Aulario C. Económicas y Empresariales	32.353.416	6.128.415		38.481.831
Edif. C. Económicas y Empresariales	549.682.932	27.075.096		576.758.028
Edif. Ciencias Jurídicas	5.535.879			5.535.879
Edif. Granja clínica Veterinaria			3.882.682	3.882.682
Urb. Campus de Tafira 2ª fase	29.752.786			29.752.786
Otras residencias universitarias	94.829.068	1.026.617		95.855.685
Edif. Veterinaria 2ª fase	8.887.401	1.133.987		10.021.388
Reforma pabellones A y B antiguo seminario	10.713.228	832.556		11.545.784
Incidencia y reserva de obra	12.910.086	1.669.803		14.579.889
Total	841.083.163	40.458.529	4.618.952	886.160.644

1.5.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1997.

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del PIUC (28 de julio de 1994) hasta diciembre de

1997 con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996 y 1997 previstas en el Plan asciende a 6.025.739.619 ptas., de los cuales, un 44'06% lo han sido con la anualidad para 1994, un 9'32% con la prevista para 1995, un 31'92% con la anualidad de 1996 y el 14'70% restante con la correspondiente a 1997.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Hasta diciembre de 1997)

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	TOTAL
Edi. Ciencias Básicas	385.400.000				385.400.000
Edif. Biblioteca general	357.000.000	30.292.368	73.661.392	1.277.226	462.230.986
Inst. Deportivas 4ª fase	216.000.000			98.469.466	314.469.466
Aulario C. Económicas y Empresariales	340.400.000	270.546.774	90.257.369	38.481.831	739.685.974
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.600.000	30.236.403	478.486.179	576.758.028	1.173.080.610
Edif. Ciencias Jurídicas	43.600.000		383.566.819	5.535.879	432.692.698
Edif. Granja clínica Veterinaria	239.600.000			3.882.682	243.482.682
Aulario Telecomunicaciones	85.116.751				85.116.751
Edif. Ingeniería mód. ampliación	350.535.318				350.535.318
Ampliación edificio Humanidades	95.400.000				95.400.000
Centro inter. C. de la computación			81.242.672		81.242.672
Urb. Campus de Tafira 2ª fase	16.100.000	70.605.597	162.648.477	29.752.786	279.106.860
Residencia univ. Nº 1	1.997.767		90.087.324		92.085.091
Otras residencias universitarias			98.428.428	95.855.685	194.284.113
Rectorado (antiguo hospital militar)	45.000.000	156.812.621	96.981.102		298.793.723
Pabellón de gobierno y servicios administrativos	148.750				148.750
Urb. Interior del campus			90.512.230		90.512.230
Reformado pabellones A y B (antiguo seminario)	2.500.000	625.200	89.760.902	11.545.784	104.431.886
Adquisición patrimonial	230.000.000				230.000.000
Edif. Veterinaria 2ª fase		2.187.994	112.405.003	10.021.388	124.614.385
Incidencia y reserva de obra	158.300.000		75.545.535	14.579.889	248.425.424
Total	2.654.698.586	561.306.957	1.923.573.432	886.160.644	6.025.739.619

Las cifras, que aparecen en incidencia y reserva de obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas.):

DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (ULPGC)

Proyectos	Anualidad para 1994	Anualidad para 1996	Anualidad para 1997
Edificio Ciencias Básicas	22.518.780		
Biblioteca general	81.200		
Inst. deportivas 4ª fase	61.961.483		
Edificio granja clínica Veterinaria	31.553.935		966.372
Aulario Telecomunicaciones	5.152.295		
Edif. Ingeniería mód. ampliación	13.054.627	58.286.945	
Ampliación edificio Humanidades	23.977.680		
Rectorado antiguo hospital militar		17.258.590	13.613.517
Total	158.300.000	75.545.535	14.579.889

2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones.

Las competencias de la Administración Autonómica a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos, 3.-, 4.-, 5.-, 6.-, y 7.- de la citada ley. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de este epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Es en el artículo 3.1.b) de la Ley territorial 8/1994 donde se establece literalmente, "que las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado."

En el caso de este informe, se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley territorial 8/1994 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, remitiéndose la siguiente relación en lo que respecta a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

Aulario Ciencias Económicas y Empresariales

- Material baño (equipamiento)
- Contenedores de basura (equipamiento)
- Pizarras de tiza (equipamiento)
- Vídeo proyector portátil (equipamiento)
- Video estéreo (equipamiento)
- Plantas y árboles liofilizados (equipamiento)
- Mesas y sillón (equipamiento)
- Placas y rótulos de metacrilato (equipamiento)
- Mesas, bucks, sillas y armarios (equipamiento)
- Cafetería aulario (resto) (obra)
- Dirección de instalación transformadora (obra)
- Material eléctrico (equipamiento)
- Módulos de asiento (equipamiento)
- Módulos de asiento (equipamiento)
- Equipamiento aseos (equipamiento)
- Equipamiento aseos (equipamiento)

- Equipamiento aseos (equipamiento)
- Equipamiento aseos (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Carros televisores (equipamiento)
- Conmutadores de ordenador (equipamiento)
- Tablones de anuncio (equipamiento)
- Tablones de anuncio (equipamiento)
- Placas de metacrilato (equipamiento)
- Plazas de pupitres (equipamiento)
- Mesa de retroproyector (equipamiento)
- Proyector con conexión directa a ordenador y vídeo (equipamiento)
- Honorarios redacción proyecto y dirección de obra (obra)
- Honorarios por la dirección de obra aparejador (obra)
- Edificio Ciencias Económicas y Empresariales**
- Suministro equipamiento (equipamiento)
- Equipamiento informático (equipamiento)
- Trabajos de sondeos (obra)
- Reformado edificio Ciencias Económicas (obra)
- Edificio de Ciencias Jurídicas**
- 50% Proyecto y dirección instalaciones ventilación, electricidad (obra)
- 50% Proyecto y dirección instalaciones ventilación, electricidad (obra)
- Edificio Granja Clínica Veterinaria**
- Red PDS (equipamiento)
- Puerta cámara frigorífica (equipamiento)
- Edificio Ingeniería módulo ampliación**
- Material informático. Banana Computer (equipamiento)
- Material informático. Step informática (equipamiento)
- Material informático. Unitronics (equipamiento)
- Fotocopiadora Rank Xerox (equipamiento)
- Equipamiento oficina. Promogarden (equipamiento)
- Material informático. Step informática (equipamiento)
- Mobiliario de laboratorio. Romero Muebles (equipamiento)
- Mesa y taburete de dibujo. El Corte Inglés (equipamiento)
- Material informático. Digital (equipamiento)
- Honorarios dirección de obra proyecto lab. A. tensión (obra)
- Honorarios redacción proyecto de lab. Alta tensión (obra)
- Honorarios arquitecto por redacción proyecto y dirección de obra comp. lab. (obra).

Honorarios aparejador dirección de la obra complementario laboratorio (obra).

Máquina plegadora de cartas. Camofi (equipamiento)
Material informático. Step informática (equipamiento)
Equipamiento de oficina. Sidac (equipamiento)

Acometida general del saneamiento y de la electricidad en el edificio (obra)

Urbanización Campus de Tafira 2ª fase

Honorarios reformado urb. Campus de Tafira 2ª fase (obra)

Ajardinamiento Parcela Económica y Jurídicas (obra)
Estudio planimétrico (obras)

Otras residencias

Redacción proyecto instalaciones (obra)

Dirección de obra y redacción proyecto seguridad 50% (obra)

Reforma edificio de Ciencias de la Salud

Aulario de Ciencias de la Salud (obra)

Urbanización interior del Campus

Honorarios aparejador "Urb. Interior del Aulario CC.EE. (obra)

Honorarios ingeniero técnico parcela interior Aulario EE.EE. (obra)

Honorarios aparejador "Urb. parcela interior Aulario EE.EE. (obra)

Honorarios ingeniero técnico "Complemento de la urb. Campus (obra)

Honorarios aparejador "Complementario de la urb. Campus (obra)

Reforma parcela A 14

Reforma proyecto básico (obra)

Estudio geotécnico aulario Humanidades (obra)

Estudio geotécnico parcela módulo Humanidades (obra)

Edificio Veterinaria 2ª fase

Honorarios arquitecto resto pendiente (obra)

Equipamiento (equipamiento)

Construcción aulario Veterinaria (obra)

Levantamiento topográfico (obra)

Redacción proyecto instalaciones (obra)

Reforma pabellones A y B (antiguo seminario)

Redacción proyecto eléctrico (obra)

Adquisición patrimonial

Terreno Los Majanos

Parcela Campus

Terreno Campus

Incidencia y reserva de obras

Reformado y liquidación del edificio departamental de Económicas y Empresariales (obra).

Así, para comprobar el cumplimiento de este extremo se seleccionaron dieciséis de la relación anterior, pudiéndose observar que en seis de ellos la autorización se había efectuado con posterioridad a las contrataciones realizadas para llevar a cabo las inversiones. De hecho, mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Universidades e Investigación de 31 de diciembre de 1997, se otorga la autorización de una serie de contrataciones efectuadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria incluidas en los proyectos del anexo II del PIUC, que no contaron en su momento con la autorización previa que se contempla en el artículo 3.1.b) de la Ley

territorial 8/1994. Estas contrataciones han sido las siguientes:

AULARIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Dirección de instalación transformadora	387.592
Material eléctrico	118.248
Módulos de asiento	916.344
Módulos de asiento	885.016
Equipamiento aseos	630.988
Equipamiento aseos	630.989
Equipamiento aseos	367.686
Equipamiento aseos	296.448
Papeleras	466.752
Papeleras	220.151
Papeleras	147.514
Papeleras	1.001.944
Carros televisores	114.816
Conmutadores de ordenador	123.750
Tablones de anuncio	1.216.573
Tablones de anuncio	1.753.184
Placas de metacrilato	63.000
Plazas de pupitre	688.696
Mesa de retroproyector	943.800
Proyector con conexión directa a ordenador y vídeo	1.863.061
Cafetería del Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales	
Honorarios redacción proyecto y dirección de obra	3.653.349
Honorarios por la dirección de obra aparejador	1.352.963
Total	17.842.864

EDIFICIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Trabajos de sondeos

EDIFICIO CIENCIAS JURÍDICAS

Proyecto y dirección de la obra de instalaciones de ventilación, Electricidad y protección contra incendios (50%)	9.785.292
Proyecto y dirección de la obra de instalaciones de ventilación, Electricidad y protección contra incendios (50%)	9.785.292
Total	19.570.584

EDIFICIO GRANJA CLÍNICA VETERINARIA

Adquisición de una red PDS	2.201.545
Adquisición de una puerta de cámara frigorífica	499.985
Total	2.701.530

EDIFICIO DE INGENIERÍAS MÓDULO AMPLIACIÓN

Material informático	1.275.248
Material informático	1.997.632
Material informático	4.774.103
Fotocopiadora	1.241.704
Equipamiento oficina	1.647.197
Material informático	1.783.600
Mobiliario de laboratorio	4.367.640
Mesa y taburete de dibujo	2.304.000
Material informático	2.080.000
Honorarios dirección de obra proyecto lab. A. tensión	568.811

Honorarios redacción proyecto de lab. Alta tensión	570.059
Honorarios arquitecto por red. proyecto y dirección de obra comp. lab.	1.325.659
Hon. del aparejador por la dirección de la obra complementario laboratorio	395.147
Máquina plegadora de cartas	49.140
Material informático	630.000
Equipamiento de oficina	506.792
Acometida general del saneamiento y de la electricidad en el edificio	6.255.261
Total	31.771.993

URBANIZACIÓN CAMPUS DE TAFIRA 2ª FASE

Estudio planimétrico	45.000
----------------------------	---------------

OTRAS RESIDENCIAS

Redacción del proyecto de instalaciones	3.503.259
Hon. por la dirección de la obra y redacción y seguimiento del proyecto de seguridad e higiene compartida por los dos aparejadores al 50%	8.543.416
Total	12.046.675

URBANIZACIÓN INTERIOR DEL CAMPUS

Honorarios del aparejador del proyecto "Urb. interior del Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales"	1.101.131
Honorarios del ingeniero técnico de la "Urbanización de la parcela interior del aparcamiento de informática"	1.477.127
Honorarios del aparejador de la "Urbanización de la parcela interior del aparcamiento de informática"	443.138
Honorarios ingeniero técnico del "Complementario de la urbanización del Campus"	1.701.263
Hon. aparejador del "Complementario de la urbanización del Campus"	510.379
Total	5.233.038

REFORMA PARCELA A 14

Redacción proyecto básico edificio Departamental de Humanidades	36.899.297
Estudio geotécnico de la parcela donde se prevé ubicar el Aulario de Humanidades	1.842.490
Estudio geotécnico de la parcela donde se preven ubicar los módulos departamentales de Humanidades	2.517.658
Total	41.259.445

PABELLONES A Y B

Redacción y dirección del proyecto eléctrico	5.959.048
--	------------------

EDIFICIO DE VETERINARIA 2ª FASE

Levantamiento topográfico	225.000
---------------------------------	---------

ADQUISICIÓN PATRIMONIAL

Terreno en Los Majanos Bañaderos	12.642.624
Parcela en el Campus	5.500.000
Terreno en el Campus	103.296.989
Total	121.439.613

Al respecto se ha de mencionar también cómo mediante escrito de 7 de febrero de 1997 la Directora General de Universidades e Investigación una vez reunida con la Interventora General de la Comunidad Autónoma, la Jefa

del Servicio de Coordinación Universitaria, el Gerente y Vicegerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pone en conocimiento de esta última las instrucciones que ha de tener en cuenta para tramitar las solicitudes de autorización para la realización de las contrataciones con cargo al PIUC y disposiciones de fondos, al mismo tiempo que se hacen una serie de consideraciones generales.

2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En el artículo 3.1.c) de la Ley territorial 8/1994 se establece literalmente que "la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos es pesetas/ alumno o pesetas/m², según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas Universidades..."

El 25 de abril de 1995 se establece mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación el valor de los módulos y equipamientos, que se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas ..	75.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	78.000,00
Residencia Universitaria	85.000,00
Urbanización	10.000,00
Equipamiento	22.000,00

Mediante escrito de 25 de junio de 1998 (ntro. R.S nº 374) se solicita a la Dirección General de Universidades e Investigación entre otra documentación, información al respecto del valor de los módulos de construcción y equipamientos a la fecha del escrito, respondiéndose desde la misma lo siguiente: "...se pone en su conocimiento que, en el año 1997, no se ha actualizado el valor de los módulos de construcción y equipamientos."

2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Tanto en el artículo 4.- como en el 7.- de la Ley territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones respectivamente, dos representantes de la Administración autonómica, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos se han escogido las mismas dieciséis inversiones que en el apartado anterior 2.1.- concretamente:

- AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
- Pizarras de tiza (equipamiento)
- Mesas, bucks, sillas y armarios (equipamiento)
- Carros televisores (equipamientos)

EDIFICIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Suministro equipamiento (equipamiento)
- Equipamiento informático (equipamiento)
- Reformado Edificio Ciencias Económicas (obra)

EDIFICIO INGENIERÍA MÓDULO AMPLIACIÓN

- 50% Proyecto y dirección instalaciones ventilación, electricidad (obra)
- Material informático. Digital (equipamiento)
- Honorarios arquitecto por redacción proyecto y dirección de obra comp. lab (obra).
- Acometida general del saneamiento y de la electricidad en el edificio (obra).

URBANIZACIÓN CAMPUS DE TAFIRA 2ª FASE

- Ajardinamiento parcela Económicas y Jurídicas (obra)

OTRAS RESIDENCIAS

- Redacción proyecto instalaciones (obra)

URBANIZACIÓN INTERIOR DEL CAMPUS

- Honorarios aparejador "Urb. interior del Aulario CC.EE. (obra)

EDIFICIO VETERINARIA 2ª FASE

- Equipamiento (equipamiento)
- Construcción Aulario Veterinaria (2ª Fase)

INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA

- Reformado y liquidación del edificio departamental de Económicas y Empresariales (obra).

Como resultado de las verificaciones, se ha podido observar lo siguiente:

a) En siete actas de recepción de equipamientos del edificio de Ciencias Económicas y Empresariales relacionados con el proyecto Suministro para el equipamiento de este edificio, no consta la asistencia de los representantes de la Intervención General y Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) En el acta de recepción de la inversión Equipamiento informático del edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, no consta la asistencia de los representantes de la Intervención General y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Intervención General justifica la no asistencia a estas recepciones poniendo de manifiesto lo siguiente: "...y de conformidad con lo previsto en el artículo 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas, le comunico que se desestima la asistencia a dichas recepciones, quedando enterada de las mismas."

2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del PIUC, en virtud de lo regulado en los artículos 3.- y 5.- de la Ley territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos, se han escogido las mismas inversiones relacionadas en los apartados anteriores, examinando la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, observándose que constaba la que establecen los artículos 3.- y 5.- de la Ley territorial 8/1994.

2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de disposición de fondos.

En el artículo 6.- de la Ley territorial 8/1994 se establece que para la emisión del informe autorizando la disposición de fondos han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación, donde la emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo II ejecutadas con cargo a las anualidades del PIUC.

En este epígrafe, se expresa el resultado de las verificaciones efectuadas para comprobar si la Universidad una vez dispuestos los fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones, seleccionándose para ello los pagos que tenían que ver con las autorizaciones de fondos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por 493.799.866 ptas., y 232.405.304 ptas., concedidas en mayo y noviembre de 1997 respectivamente, que representan conjuntamente el 34'07% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria en 1997. Como resultado de las comprobaciones se ha de manifestar lo siguiente:

a) En lo que se refiere a la autorización por 493.799.866 ptas., el 21 de mayo de 1997 dispone la Universidad de los fondos en su cuenta del Banco de Crédito Local transfiriéndolos ese mismo día a otra cuenta suya en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, de la que al día siguiente se produce la salida de los fondos hacia los terceros que habían materializado para ella las inversiones. Entre los fondos dispuestos y los transferidos a esos terceros existe una diferencia de 1.129.380 ptas. (493.799.866- 492.670.486), por las retenciones efectuadas en concepto de IRPF.

b) En lo que se refiere a la autorización de fondos por 232.405.304 ptas., el 2 de diciembre de 1997 dispone la Universidad de los fondos en su cuenta del Banco de Crédito Local transfiriéndolos al día siguiente a otra cuenta suya de la Caja Insular de Ahorros de Canarias. De esta cuenta se transfieren a su vez 130.563.955 ptas., a los terceros que habían materializado las inversiones y los 101.841.349 ptas. restantes tienen como destino la propia Universidad por haber anticipado esta el pago a distintas empresas y facultativos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés

ANEXO

1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994 AUTORIZADAS POR CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31/12/1997
Edif. C. Básicas	385.400.000	170.277.140	215.122.860			385.400.000	
Edif. Biblioteca General	357.000.000	129.417.082	227.582.918			357.000.000	
Inst. Deportivas 4ª Fase	216.000.000	216.000.000				216.000.000	
Aulario C. Económicas y Empresariales	340.400.000	198.402.797	141.997.203			340.400.000	
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.600.000		87.600.000			87.600.000	
Edif. C. Jurídicas	43.600.000	1.277.193		42.322.807		43.600.000	
Edif. Granja Clínica Veterinaria	239.600.000	86.465.330	85.689.422	65.557.238	1.888.010	239.600.000	
Aulario Telecomunicaciones	85.116.751	79.511.514	5.605.237			85.116.751	
Edif. Ingenierías, Mod. Ampliación	358.200.000	278.969.823	71.231.021		334.474	350.535.318	7.664.682
Ampliación Edif. Humanidades	95.400.000	64.839.598	30.560.402			95.400.000	
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	16.100.000	10.314.000	5.786.000			16.100.000	
Residencia Universitaria núm. 1	1.997.767	1.997.767				1.997.767	
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	45.000.000	45.000.000				45.000.000	
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos	13.500.000	148.750				148.750	13.351.250
Reforma pabellones A y B (Antiguo seminario)	2.500.000				2.500.000	2.500.000	
Adquisición patrimonial	256.300.000	230.000.000				230.000.000	26.300.000
Incidencia y reserva de obras	158.300.000			77.406.580	80.893.420	158.300.000	
TOTAL	2.702.014.518	1.512.620.994	871.175.063	185.286.625	85.615.904	2.654.698.586	47.315.932

CUADRO Nº 1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1995 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1995	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31/12/1997
Edif. Biblioteca General	30.292.368	26.742.777	3.549.591		30.292.368	0
Aulario C. Económicas y Empresariales	270.546.774	256.950.409	13.596.365		270.546.774	0
Edif. C. Económicas y Empresariales	30.236.403	14.877.751	15.358.652		30.236.403	0
Urb. Campus Tafira 2ª Fase	70.605.597	52.224.544	18.381.053		70.605.597	0
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	156.812.621	148.025.550	8.787.071		156.812.621	0
Edif. Veterinaria 2ª Fase	2.187.994		2.187.994		2.187.994	0
Reforma Pabellón A y B	625.200			625.200	625.200	0
TOTAL	561.306.957	498.821.031	61.860.726	625.200	561.306.957	0

CUADRO Nº 2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1996 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1996	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31/12/1997
Edif. Biblioteca General	73.661.392	393.992	73.267.400	73.661.392	0
Aulario C. Económicas y Empresariales	90.257.369	73.367.221	16.890.148	90.257.369	0
Edif. C. Económicas y Empresariales	478.486.179	273.818.811	204.667.368	478.486.179	0
Edif. C Jurídicas	383.556.819	166.343.645	217.213.174	383.556.819	0
Centro Inter.C.de la Computación	88.348.249	41.154.588	40.088.084	81.242.672	7.105.577
Urb. Campus Tafira 2ª Fase	162.648.477	110.562.536	52.085.941	162.648.477	0
Residencia Univ. Nº 1	103.844.521	0	90.087.324	90.087.324	13.757.197
Otras Residencias Universitarias	98.428.428	18.532.145	79.896.283	98.428.428	0
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	131.187.379	52.281.094	44.700.008	96.981.102	34.206.277
Reforma Edif. C. de la Salud	6.634.110	0	0	0	6.634.110
Urb Interior del Campus	156.761.028	32.749.971	57.762.259	90.512.230	66.248.798
Edif.Veterinaria 2ª Fase	112.405.003	9.682.865	102.722.138	112.405.003	0
Ref. Pabellones A y B (antiguo seminario)	89.760.902	0	89.760.902	89.760.902	0
Incidencia y Reserva de obra	75.545.535	0	75.545.535	75.545.535	0
TOTAL	2.051.525.391	778.886.868	1.144.686.564	1.923.573.432	127.951.959

CUADRO Nº 3

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994 AUTORIZADAS POR CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1997	AUTORIZADO EN 1997	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31/12/1997
Edif. Biblioteca General	44.746.240	1.277.226	43.469.014
Inst. Deportiva 4ª Fase	100.000.000	98.469.466	1.530.534
Aulario C. Económicas y Empresariales	104.695.857	38.481.831	66.214.026
Edif. C. Económicas y Empresariales	693.340.667	576.758.028	116.582.639
Edif. C. Jurídicas	163.043.181	5.535.879	157.507.302
Edif. Granja Clínica Veterinaria	49.000.000	3.882.682	45.117.318
Edif. Ingeniería mód. Ampliación	51.000.000		51.000.000
Centro Intern. C. de la Computación	34.851.751		34.851.751
Urb. Campus de Tafira 2ª Fase	33.565.926	29.752.786	3.813.140
Residencia universitaria núm. 1	120.157.712		120.157.712
Otras residencias universitarias	168.000.000	95.855.685	72.144.315
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	68.000.000		68.000.000
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos	32.000.000		32.000.000
Reforma Edif. C. de la Salud	29.965.890		29.965.890
Urb. Interior del Campus	3.038.972		3.038.972
Reforma Edif. Pabellón A-14	41.300.000		41.300.000
Edif. Veterinaria 2ª Fase	132.307.003	10.021.388	122.285.615
Reforma Pabellones A y B (Antiguo seminario)	32.513.898	11.545.784	20.968.114
Adquisición patrimonial	165.000.000		165.000.000
Incidencia y reserva de obras	149.954.465	14.579.889	135.374.576
TOTAL	2.216.481.562	886.160.644	1.330.320.918

CUADRO Nº 4

INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA ULPGC QUE A DICIEMBRE DE 1997 HAN SIDO FINANCIADAS CON LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 y 1997 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

PROYECTOS	INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1984 LEY 8/84				INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1989 LEY 8/94				INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94				INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1997 LEY 8/94				TOTAL DE INVERSIONES FINANCIADAS				
	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS
Edif. C. Básicas	126.026.706	15.063.949	244.309.345													126.026.706	15.063.949	244.309.345			
Edif. Biblioteca General	348.614.977	8.955.023		25.569.033	4.723.335		9.410.882	1.042.582	63.207.928	540.956		738.270	384.193.848	14.150.940	63.944.198						
Inst. Deportiva, 4ª Fase	208.423.042	7.576.958																			
Aulario C. Económicas y Empresariales	319.234.315	21.165.685		263.265.022	7.281.752		14.782.100	5.149.270	70.325.989	32.353.416		8.128.415	629.634.853	38.725.122	70.325.989						
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.800.000			27.446.274	2.790.129		464.809.121	13.877.038		549.682.832		27.075.036	1.123.338.327	43.742.283							
Edif. C. Jurídicas	42.322.807	1.277.193					973.315.988	10.240.831		5.535.879			421.174.674	11.516.024							
Edif. Granja Clínica Veterinaria	110.695.532	8.239.574	120.664.794										3.882.682	110.695.532	8.239.574	124.547.478					
Aulario Telecomunicaciones	79.511.514	5.605.237											79.511.514	5.605.237							
Edif. Ingenierías Mod. Ampliación	300.282.937	14.706.181	35.546.200										300.282.937	14.706.181	35.546.200						
Ampliación Edif. Humanidades	62.496.398	3.887.623	20.215.991										62.496.398	3.887.623	20.215.991						
Centro Intern. C. de la Computación																					
Urb. Campus de Tálora 2ª Fase	5.786.000	10.314.000		69.841.895	763.792		77.904.272	3.338.400		23.752.786			77.904.272	3.338.400							
Residencia universitaria núm. 1	1.897.767						159.612.601	3.036.876		90.087.324			159.612.601	3.036.876							
Otras residencias universitarias							79.596.283	18.532.145					79.596.283	18.532.145							
Reclutador (Antiguo Hospital Militar)	44.947.903	52.097		152.117.021	4.695.600		74.953.626	445.523	21.578.953	94.829.088		1.028.617	174.725.951	19.556.762							
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativo	148.750												148.750								
Urb. interior del Campus							83.973.815	6.538.415					83.973.815	6.538.415							
Adquisición patrimonial	230.000.000												230.000.000								
Edif. Veterinaria 2ª Fase					2.187.984		105.244.928	7.160.075		8.887.401		1.133.987	114.132.329	10.482.056							
Reforma pabellones A y B antiguo semin.	2.600.000			625.200			83.760.902			10.713.228		832.556	103.599.330	832.556							
Incendia y reserva de obra	136.204.633	2.852.931	19.442.436				75.546.535			12.910.086		1.695.803	224.660.254	4.322.734							
TOTAL	2.106.793.369	98.726.451	449.178.766	538.854.355	22.442.902	0	1.699.100.377	69.360.175	155.112.880	841.083.163	40.468.529	4.518.952	5.185.841.264	230.987.757	609.310.598						

CUADRO Nº 5

2.- Alegaciones.

INTERVENCIÓN GENERAL

En respuesta a su escrito de fecha 13 de mayo de 1999 (R.E. nº 6.928, de 14 de mayo), y haciendo uso de la facultad para alegar que concede el artículo 44 de la *Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas*, realizamos las siguientes alegaciones sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997":

1ª. Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley territorial *8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias*, operada por el artículo 10 de la *Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias*, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (PIUC), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a lo dispuesto por la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*, que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.

No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el PIUC sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones.

2ª. Dado que parte del informe se refería a la gestión realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se dio traslado del informe a las mismas, adjuntándose como parte de estas alegaciones las realizadas por ambas Direcciones Generales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 1999.-
LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: Mª del Carmen Alonso Díaz.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

Con relación a su escrito de fecha 25 de mayo de 1999 y con número registro de entrada 4.998 de este Centro Directivo, en donde se nos remite el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997" para que al mismo se realicen las preceptivas alegaciones, se EXPONE:

Primero.- Respecto al cuadro recogido en la página 13 del informe referido a las inversiones ejecutadas por la ULPGC financiadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC de los proyectos del anexo II (desde enero hasta diciembre de 1997) en la columna de totales, respecto al proyecto "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice 80.839.420 debería decir **80.893.420**.

Segundo.- En la página 17 y referido a la anualidad para 1997 donde se menciona la "previsión inicial fecha de aprobación Ley 8/94" se ha omitido un cero siendo la cifra correcta **2.010.800.000**, observándose el mismo error en la segunda línea del párrafo que sigue al cuadro mencionado.

Tercero.- Respecto al cuadro de la página 19, respecto a las Inversiones Ejecutadas por la U.LPGC, se observa que en el proyecto "Edi. Ciencias Básicas" en la anualidad de 1996 se indica un importe de 73.661.392 cuando debería decir "0", siendo el importe total de **"385.400.000"** y no como se indica 459.061.392.

Respecto al proyecto "Edif. Biblioteca General" en la anualidad de 1996 se debe indicar **"73.661.392"**, siendo el importe total de **"462.230.986"**, y no como se indica 388.519.594.

Cuarto.- Respecto al cuadro nº 1 que figura en el Anexo del informe, y respecto al proyecto Edif. C. Económicas y Empresariales el importe autorizado en 1994 es "0" y no como se señala de 28.867.177. Respecto al mismo proyecto y referente a la cantidad autorizada en 1995 el importe autorizado es **"87.600.000"** y no como se señala 58.732.823. Respecto a los totales en lo autorizado en 1994 debe decirse **"1.512.620.994"** y no como se señala 1.541.488.171; y en el autorizado para 1995 debe decirse **"871.175.063"** en vez de 842.307.886.

Quinto.- Respecto al cuadro nº 5, no se ha podido comprobar las cifras obrantes en el mismo pues carece este Centro Directivo de los datos de obras, honorarios y equipamientos.

Vistas todas las alegaciones expuestas, y los errores detectados del Informe de la Audiencia de Cuentas estudiado, quedan nuestros archivos y bases de datos a disposición de la mencionada Institución para cualquier consulta que deseen realizar para la clarificación del contenido de sus informes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 1999.-
EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA,
Fdo.: Alberto Amorós.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
 Por medio del presente escrito se procede a la remisión de las alegaciones y consideraciones al documento "Proyecto del Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997".

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 1999.-
 LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
 Fdo.: M^a Teresa González de la Fe.

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN AL DOCUMENTO "PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1997, CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997", ELABORADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El pasado 27 de mayo se ha recibido en este Centro Directivo el "Proyecto del Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo I del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997" elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y remitido por la Intervención General para que sobre el mismo se realicen las preceptivas alegaciones.

Examinado el citado informe que a pesar de lo indicado se refiere al anexo II del PIUC, esta Dirección General considera oportuno realizar las siguientes consideraciones, especialmente en relación con lo apuntado en el escrito que acompaña el citado informe.

Sobre el contenido de los apartados 1.3 y 1.5 del capítulo II: Conclusiones y recomendaciones.

1.3. En efecto, en determinados casos este Centro Directivo se ha encontrado con la petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de proceder a dictar la resolución de autorización de la contratación a posteriori, al haberse realizado la misma, atendiendo a los argumentos expuestos por la propia Universidad, en el sentido de una errónea interpretación que efectuaba sobre los equipamiento a contratar con cargo a la Ley del PIUC, así como a razones de extrema necesidad y urgencia en otros casos.

1.5. También esta Dirección General ha reiterado la obligatoriedad en la asistencia a las recepciones de los representantes tanto de la Intervención General como de este Departamento.

En relación con el apartado 2.1 del capítulo III: Verificación.

2.1. Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Este apartado incide en el expuesto en el comentario al apartado 1.3 al que se ha hecho referencia anteriormente.

La explicación, en consecuencia, ha de ser la misma que la que se argumentó en las líneas precedentes.

Respecto del apartado 2.3 del capítulo III.

2.3. Participación de un representante de la Intervención General y de un técnico nombrado por la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y en las recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del Anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Sobre la presencia de ambos, tanto en las mesas de contratación como en las recepciones, se ha insistido repetidamente por parte de esta Dirección General. Una vez comunicadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las correspondientes fechas, se pone, a su vez, en conocimiento de la Unidad Técnica de la Dirección General de Infraestructura Educativa (para la recepción) y de las unidades correspondientes de este Departamento (para las mesas de contratación) y de la Intervención General (en ambos casos).

Referente al apartado 3 del capítulo III.

3. Pago de las inversiones de los proyectos del anexo II ejecutadas con cargo a las anualidades del PIUC.

Por lo que respecta a esos pagos, la diferencia económica constatada entre los fondos dispuestos y los fondos transferidos es la que resulta de descontar al total de las autorizaciones las cantidades correspondientes a las retenciones por el IRPF.

Por último, y al margen de lo expuesto en el informe de referencia, conviene apuntar que existen algunos errores numéricos en las cantidades transcritas en el mismo. Son los siguientes:

En la página nº 8 en el punto 1.7 la cantidad correcta es 101.841.358 ptas en vez de 101.841.349 ptas, dicho error se vuelve a producir en la página nº 32 y además la cantidad que debería haber transferido la Universidad a los terceros se reduciría en 9 pesetas de la que figura en el informe.

En la página 13 en el primer cuadro en el proyecto "Incidencia y Reserva de Obra", en la casilla asignada a total, la cantidad correcta es 80.893.420, no la que figura de 80.839.420.

En la página 17 en la tabla que aparece de la anualidad de 1997 en la fila que empieza "Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94" la cantidad que aparece 2.10.800.000 debe ser sustituida por 2.010.800.000, repitiéndose el mismo error un poco después en el texto que continúa.

En la tabla que aparece en la página nº 19, la cantidad que aparece reflejada en la anualidad de 1996 en el proyecto de inversión Edificio Ciencias Básicas no es correcta ya que la misma corresponde en esa misma anualidad al Proyecto Edificio Biblioteca General, por lo que los totales de esos dos Proyecto de Inversión también varían.

Asimismo en la página nº 24 en las contrataciones que fueron objeto de convalidación por la falta de autorización a la que se refiere el artículo 3.1 b).

En el Proyecto de Inversión Aulario Ciencias Económicas y Empresariales las cantidades que deben ser corregidas son las siguientes:

Dirección de instalación transformadora	387.592
(Ya en la página 25)	
Material eléctrico	118.248
Equipamiento aseos	367.686

En el cuadro nº 1 del Anexo en el Proyecto de Inversión "Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales" en la columna "Autorizado en 1994" la cantidad correcta es 0, no la que aparece de 28.867.177, en la columna "Autorizado en 1995" la cantidad correcta es 87.600.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 1999.-
 LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
 Fdo.: M^a Teresa González de la Fe.